

CONTRATO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA, MTRO. LORENZO DANIEL SÁNCHEZ IBARRA, CON LA ASISTENCIA DEL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DOCTOR WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN; Y POR LA OTRA PARTE, SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ÓSCAR ÁLVAREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae originalmente en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo las facultades para delegarla, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, fracción I del propio Estatuto.
3. Que el Mtro. Lorenzo Daniel Sánchez Ibarra, en su carácter de Director General de Proveeduría, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM, el 05 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Coordinación de la Investigación Científica (CIC), que cuenta con la infraestructura para dar cumplimiento al presente y cuyo Coordinador es el Dr. William Henry Lee Alardín.
5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DGPR-LPN007/2021, adjudicándose a la oferta solvente, con precio más bajo, de conformidad con lo establecido por la *Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México*.
6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, se afectará el código programático 42.05.311.01.734.01 de Presupuesto.

7. Que para efectos del objeto del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en edificio de la Coordinación de la Investigación Científica, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.
8. Que señala como su domicilio legal, para efectos de este Contrato, el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

1. Que es una sociedad anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número 52,565, Volumen 1615, de fecha 7 de marzo de 1957, otorgada por el Lic. Francisco Lozano Noriega, en aquel entonces titular de la Notaria Número 71, de la Ciudad de México, asociado y en el protocolo del Notario Número 10, Licenciado Don Noé Graham Gurría..
2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes: SIN9408027L7.
3. Que el C. Óscar Álvarez Ramírez, en su carácter de Representante Legal, interviene con la personalidad que le confiere el Poder Notarial contenido en la Escritura Pública número 105,402, del 7 de noviembre de 2018, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 110 de la Ciudad de México, Lic. Javier Ceballos Lujambio.
4. Que es una Institución de Seguros cuyas actividades viene realizando conforme a la autorización oficio número 366-IV-6637 del 30 de diciembre del 2002, expedida por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre el Contrato de Seguros y de Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
5. Que está facultada, mediante la referida autorización, para operar como Institución de Seguros en los ramos de seguro de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos.
6. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Insurgentes Sur No. 3500, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que enteradas de su contenido y alcance legal, reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA UNAM" y lo señalado en el Anexo técnico y condiciones especiales del Proceso de Licitación Pública Nacional No. DGPR-LPN007/2021. Para lo no previsto en dicha normatividad se aplicará de manera supletoria la Ley de Seguros y Fianzas, el Código de Comercio, así como la Ley Sobre el Contrato de Seguro, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Bajo los términos y condiciones de este Contrato “**EL PRESTADOR**”, se obliga a proporcionar la cobertura básica de atención médica a través del Seguro de Gastos Médicos Mayores para los becarios del Programa de Becas Posdoctorales de “LA UNAM” administrados por “LA CIC”

Para el cumplimiento de este contrato, “**EL PRESTADOR**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Aspectos Técnicos y Legales y en los anexos del Proceso de Licitación Pública Nacional No. DGPR-LPN007/2021, que dieron origen al presente contrato y que forman parte integral del mismo. Dicho Anexos son los siguientes:

1. ANEXO TÉCNICO.
2. ANEXO 2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La contratación se realizará por un mínimo 180 y un máximo de 450 asegurados conforme los vaya registrando “LA UNAM” hasta el 1° de junio de 2022.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto de la cobertura básica, contenida en el presente Contrato asciende a la cantidad de **\$2,807,811.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado. En el entendido que el importe se considera incluido en la propuesta económica presentada en la cotización del Proceso de Licitación Pública Nacional No. DGPR-LPN007/2021, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, de conformidad con los Aspectos Técnicos, Económicos y condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional No. DGPR-LPN007/2021.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato inicia su vigencia a las 12:00 horas del 1° de agosto del 2021 para concluirla a las 12:00 horas del 1° de agosto de 2023.

CUARTA. FORMA DE PAGO

“**LA UNAM**”, pagará el monto de la cantidad total establecida en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en **2 (DOS)** pagos, cada uno por **\$1,403,905.76 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, mismas que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al número mínimo de asegurados de la cobertura básica de atención médica a través del Seguro de Gastos Médicos Mayores para los becarios del Programa de Becas Posdoctorales de “LA UNAM” administrados por “LA CIC”. Actualmente los asegurados ascienden a un total de trescientos cuarenta y seis (346), el pago se efectuará, mediante transferencia bancaria, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

“EL PRESTADOR” no podrá cancelar la póliza de seguro por pagos de indemnizaciones superiores a la prima cobrada. La póliza podrá ser cancelada solo cuando “LA UNAM” acepte la causa invocada para cancelación.

SEXTA. RELACIONES LABORALES

“EL PRESTADOR” será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, “EL PRESTADOR” exime a “LA UNAM” de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de “LA UNAM”, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

“EL PRESTADOR” se compromete a sacar en paz y a salvo a “LA UNAM” de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Lo pactado en la presente cláusula tendrá efectos bilaterales, por lo que en caso de que sea un empleado de la UNAM quien intente ejercer una acción legal en contra de “EL PRESTADOR” será LA UNAM quien saque de manera libre, en paz y a salvo a “EL PRESTADOR” de ese conflicto y la UNAM tendrá la responsabilidad laboral de su propio personal.

SÉPTIMA. PAGO DE IMPUESTOS

Además de las obligaciones inherentes de “EL PRESTADOR”, contenidas en las pólizas respectivas, deberá enterar a la Oficina Hacendaria correspondiente el Impuesto al Valor Agregado cubierto por “LA UNAM”, asimismo, correrán por su cuenta todos los gastos de los servicios contratados.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de atraso a las obligaciones por parte de “EL PRESTADOR”, ésta cubrirá a “LA UNAM” o a los asegurados las penas convencionales previstas en el anexo técnico del Proceso de Adjudicación Directa: **1% (uno por ciento)** del valor total de este Contrato por cada día natural de atraso, en el entendido de que cuando el incumplimiento sea parcial, la pena convencional se aplicará sobre el importe de los servicios que aún no se hayan otorgado, salvo que éstos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total. Una vez agotado el monto límite del **20% (veinte por ciento)** para la aplicación de la pena convencional “LA UNAM”, podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

NOVENA. MODIFICACIONES

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este Contrato, como parte integrante del mismo. El monto total de dichas



modificaciones no deberá rebasar, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de conflicto en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las leyes vigentes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ambas partes manifiestan que su voluntad transcrita en el presente instrumento no se vio influenciada por ningún vicio que pudiese nulificarlo en todo o en partes, por lo que, enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuádruplicado, en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de agosto de 2021.

POR "LA UNAM"

**MTRO. LORENZO DANIEL SÁNCHEZ
IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE
PROVEEDURÍA**

POR "EL PRESTADOR"

**C. ÓSCAR ÁLVAREZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONSEJO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS
POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM)

ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIC). REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO Y EL CUERPO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021, ACORDE A LAS SIGUIENTES GENERALIDADES:

PERIODO DE SERVICIO

LA COORDINACIÓN REQUIERE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚE POR EL PERIODO BI-ANUAL, INICIANDO A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2023.

POBLACIÓN USUARIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	COBERTURA
MÍNIMOS 180 MÁXIMOS 450	PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	NACIONAL

EL SERVICIO REQUERIDO SERA DISTRIBUIDO EN UNA PARTIDA:

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS			
DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO			
NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	UNA PÓLIZA	MÍNIMO 180 ASEGURADOS MÁXIMOS 450 ASEGURADOS

*Poblaciones de referencia

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CADA UNOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICIDADOS EN LOS SIGUIENTES NUMERALES.

2.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1.1. REQUISITOS GENERALES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONSEJO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

- A. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- B. PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (INCLUYENDO ORGANIGRAMAS) DE SU EMPRESA EN DONDE SEÑALE LOS PUESTOS Y PERFILES DE LAS ÁREA ENCARGADAS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN MÉDICA (O LA SIMILAR), CONTABILIDAD Y CONTROL DE RIESGOS (O LA SIMILAR) DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER A) NOMBRE COMPLETO, B) CARGO, C) ESCOLARIDAD Y D) EXPERIENCIA LABORAL LA CUAL DEBE CONTENER LOS SERVICIOS EN LOS QUE HA TRABAJADO (SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES)
- C. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES Y QUE NO CUENTA CON REQUERIMIENTOS O NOTIFICACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS RESPECTO A INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA REGULATORIA
- D. DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PARÁMETROS IGUALES O MAYORES A 1.00 EN LOS ÍNDICES DE COBERTURA QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU PORTAL WWW.CNSF.GOB.MX A DICIEMBRE DE 2020 , PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR LA IMPRESIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE SU ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO E ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.
- E. PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE NO HA SIDO DECLARADA EN QUIEBRA, Y QUE A LA FECHA ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DE ACREDITADA SOLVENCIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. EN DICHA CARTA DEBERA MANIFESTAR QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO LE HA SIDO REVOCADA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE NO SE ENCUENTRA CON ALGÚN SUPUESTO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
- F. PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZANDO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN EL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.
- G. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA MEDIANTE LA CUAL, LA ASEGURADORA RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA LA LEY A RESCINDIR LAS PÓLIZAS/CONTRATO POR CAUSAS DE AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO (ARTÍCULOS 52 AL 64 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS), O POR ALTA SINIESTRALIDAD.

2.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- A. PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE PROPORCIONARÁ TODA LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA Y TECNOLÓGICA, QUE SEA REQUERIDA Y

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONSEJO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

NECESARIA PARA OPERAR LA POLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES CON LOS RECURSOS DISPUESTOS DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA PARA LA OPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO, RESPETANDO TAMBIÉN LOS DIVERSOS COMPROMISOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA INDICADOS.

ADICIONALMENTE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO A TRÁVES DE UN EJECUTIVO DE CUENTA DE LA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE PRESENTARSE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS, TANTO AL INTERIOR COMO CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE SERVICIOS, PARA CORREGIR DICHAS DESVIACIONES Y ASÍ REESTABLECER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL SERVICIO.

- B. ENTREGAR LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE DEL ANEXO I. CONDICIONES DE SERVICIO
- C. ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE OBLIGA A EMITIR EN PAPEL MEMBRETADO LOS CERTIFICADOS DEL SERVICIO Y LAS "CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO DE LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES" (ANEXO I.), EN LAS QUE DEBERÁN ANEXARSE LAS CONSIDERACIONES Y ACLARACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

ASÍ MISMO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBERÁN INDICAR QUE SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y LO QUE RESULTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN.

- D. ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE DONDE SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN DIRECTORIO ELECTRÓNICO DE OFICINAS DE SERVICIO Y ATENCIÓN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA ACTUALIZADO.

EL DIRECTORIO ELECTRÓNICO LO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN FORMATO LIBRE DEBIENDO, EN TODO CASO, RESPETAR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL FORMATO I.1.

1. DEBERÁ PROPORCIONAR UN CATÁLOGO ELECTRÓNICO EN CD Y EN FORMATO EXCEL, DE **PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS** EN CONVENIO DE LA LICITANTE PARA FARMACIAS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y DE GABINETES, DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DE PRÓTESIS Y AMBULANCIAS. LOS CUALES DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PREFERENTEMENTE BAJO EL FORMATO DEL ANEXO I.2.
2. DEBERÁ PROPORCIONAR UN CATÁLOGO ELECTRÓNICO EN CD Y EN FORMATO EXCEL, QUE CUENTE CON AL MENOS 150 **MÉDICOS EN CONVENIO** DE LA LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA BAJO EL FORMATO DEL ANEXO I.3., DEBE INCLUIR A MÉDICOS EN CONVENIO EN TERRITORIO NACIONAL, CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD, Y/O CÉDULA DE GRADO DE LA ESPECIALIDAD.
3. DEBERÁ PROPORCIONAR UN CATÁLOGO ELECTRÓNICO EN CD Y EN FORMATO EXCEL, DE LA **RED HOSPITALARIA** QUE CUENTE CON AL MENOS 50 HOSPITALES EN TERRITORIO NACIONAL; LOS CUALES DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA BAJO EL FORMATO DEL ANEXO I.4.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONSEJO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM)

4. DEBERÁ ENTREGAR EL TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS POR ESPECIALIDAD Y/O CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS QUE APLICARÁ PARA ESTA PÓLIZA.

PARA TODOS AQUELLOS HONORARIOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN ESE TABULADOR LA UNAM, EN ACUERDO CON "LA COMPAÑÍA" Y PARA BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN, ESTABLECERÁ EL IMPORTE MÁXIMO A CUBRIR, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN.

5. ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE DONDE SE OBLIGA A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE, TANTO EN MEDIO ELECTRÓNICO, COMO EN FORMA IMPRESA, PARA EL BUEN CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES REPORTES:

- a) REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LA COBERTURA BÁSICA CON IMPORTES, QUE CONTENGA POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR GÉNERO.
- REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR TITULARES Y BENEFICIARIOS.
- REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR TIPO DE PAGO: DIRECTO O REEMBOLSO.
- REPORTE DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
- REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR HOSPITAL (INDICANDO EL NOMBRE DEL HOSPITAL).
- REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR ESPECIALIDAD MÉDICA.
- REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR CAUSAS DE PADECIMIENTO, ASÍ COMO ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

- b) REPORTE TRIMESTRAL DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

- c) REPORTE EN EXCEL DEL COSTO DEL SEGURO MÉDICO POR CADA TITULAR INCLUIDOS BENEFICIARIOS (PRIMA E IVA) AL MISMO TIEMPO QUE LA FACTURA DE COBRO ANUAL Y CON LAS RESULTANTES DE LAS REVISIONES TRIMESTRALES.

6. ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS GARANTÍAS DEL SERVICIO A TRAVÉS DE ESTANDARES DE CALIDAD DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE ESPERA:

- EMISIÓN INICIAL DE PÓLIZAS, CREDENCIALES Y CERTIFICADOS A MÁS TARDAR EL 20 DE AGOSTO DE 2021.
- ENTREGA DE LOS REPORTES COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL 5., MÁXIMO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL TRIMESTRE VENCIDO.
- REEMBOLSO: PARA ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL TRÁMITE INICIAL MÁXIMO TRES DÍAS HÁBILES; ACEPTADO EL TRÁMITE INICIAL, MÁXIMO CINCO DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO DE REEMBOLSO;
- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO, MÁXIMO TRES DÍAS HÁBILES.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONSEJO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

- EMISIÓN Y/O DUPLICADO DE CERTIFICADOS Y CREDENCIALES, DURANTE LA VIGENCIA DE PÓLIZAS: MÁXIMO TRES DÍAS HÁBILES.
- REVALORACIÓN DE SINIESTROS: MÁXIMO CINCO DÍAS HÁBILES.
- PAGO DIRECTO: MÁXIMO 24 HORAS PARA ENTREGAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O RECHAZO, DE LO CONTRARIO, LA ASEGURADORA PERDERÁ EL DERECHO A COBRAR EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTE.
- PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA, MÁXIMO CINCO DÍAS HÁBILES.
- ENTREGA DEL REPORTE EN EXCEL DEL COSTO DEL SEGURO MÉDICO POR CADA TITULAR INCLUIDOS BENEFICIARIOS (PRIMA E IVA), CINCO DÍAS POSTERIORES AL MES VENCIDO QUE CORRESPONDA

LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA TRÁMITES NO CONSIDERADOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL OBJETO DE LAS PÓLIZAS/CONTRATO, PODRÁN SER PROPUESTOS POR LA ASEGURADORA, MISMOS QUE NO SERÁN MAYORES A CINCO DÍAS HÁBILES, DEBIENDO SER INCLUIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ANTERIORMENTE SEÑALADOS SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ESTABLECIDAS.

3. OPERACIÓN

ADMINISTRACIÓN (ALTAS --BAJAS-MODIFICACIONES)

LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES SE REALIZARÁN EN EL MOMENTO QUE SEAN SOLICITADAS POR LA CIC DE LA UNAM, Y SE CONCILIARÁN DE FORMA TRIMESTRAL ENTRE LA ASEGURADORA Y LA CIC DE LA UNAM, CON EL OBJETO DE REALIZAR AJUSTES Y EMITIR UNA FACTURA POR LAS DIFERENCIAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, O EN SU CASO REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA CIC DE LA UNAM.

OPERACIÓN:

EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA/CONTRATO, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN Y ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDA SIN INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN DE ESA ÍNDOLE, DESIGNANDO A UN REPRESENTANTE (EJECUTIVO DE CUENTA); SIN COSTO ADICIONAL A SU PROPUESTA.

POR LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNAM, LAS PERSONAS ENLACE SERÁN:

- SRA. ALICIA MONDRAGÓN HURTADO SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MHURTADO@UNAM.MX, TELS: 55 5622-4216, 55 5622-4042.
- SRA. BLANCA ÁLVAREZ FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS
- BAF@UNAM.MX, TEL: 55 5622-4172, 55 5622-4156.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONSEJO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

"CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

- MTRO. ERNESTO LINO LUNA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
ELINO@CIC.UNAM.MX, TELS:55 5622-4179, 55 5622-4151.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

EL PAGO DE LA PRIMA LO REALIZARÁ LA CIC DE LA UNAM Y SE CUBRIRÁ EN DOS EXHIBICIONES, UNA POR CADA AÑO VIGENCIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

LÍMITE MÁXIMO DE EDAD PARA ACEPTACIÓN:

LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN SERÁ DE 64 AÑOS, HIJOS HASTA 20 AÑOS.

PRÓRROGA:

LA CIC, EN EL MOMENTO QUE LO DESEE PODRÁ MODIFICAR, POR ESCRITO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS. EL MONTO TOTAL DE DICHAS MODIFICACIONES NO DEBERÁ REBASAR, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

4. REQUERIMIENTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LAS CUOTAS Y/O PRIMAS FIJAS NETAS, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO DE ACUERDO A LA PARTIDA EN QUE SE PARTICIPE, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- A. PRESENTAR ORIGINAL DE LA PROPUESTA PARA EL PERSONAL CITADO EN LAS PRESENTES BASES, EN MEDIO ELECTRÓNICO Y DE FORMA IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, FOLIADA PROGRESIVAMENTE PREFERENTEMENTE, Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE LA PROPUESTA CONTenga MATERIAL IMPRESO NO MODIFICABLE, BASTARÁ CON EL SELLO DE LA COMPAÑÍA;
- B. PRESENTAR PROPUESTA QUE CONTenga LAS PRIMAS ANUALES POR AÑO VIGENCIA, ASÍ COMO TOTAL POR VIGENCIA. UTILIZAR EL ANEXO 2.1
- C. PRESENTAR PROPUESTA QUE CONTenga LAS PRIMAS INDIVIDUALES NETAS, I.V.A. Y TOTAL, POR QUINQUENIOS. UTILIZAR EL ANEXO 2.2.



* 000001

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JUNIO 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

PRESENTE

ÓSCAR ÁLVAREZ RAMÍREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, Y CONFORME AL NUMERAL 4 REQUERIMIENTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA MANIFIESTO LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL CONTIENE LAS CUOTAS Y/O PRIMAS FIJAS NETAS, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

A) PRESENTAMOS ORIGINAL DE LA PROPUESTA PARA EL PERSONAL CITADO EN LAS PRESENTES BASES, EN MEDIO ELECTRÓNICO Y DE FORMA IMPRESA EN PAPEL MÉMBRETADO, FOLIADA PROGRESIVAMENTE PREFERENTEMENTE, Y FIRMADA POR NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE LA PROPUESTA CONTENGA MATERIAL IMPRESO NO MODIFICABLE, BASTARÁ CON EL SELLO DE LA COMPAÑÍA;

B) PRESENTAMOS PROPUESTA DE LAS PRIMAS ANUALES POR AÑO VIGENCIA, ASÍ COMO TOTAL POR VIGENCIA. UTILIZAR LOS ANEXOS 2.1 Y 2.2

ATENTAMENTE

ÓSCAR ÁLVAREZ RAMÍREZ
Representante Legal
Seguros Inbursa, Sociedad Anónima,
Grupo Financiero Inbursa
oalvarezr@inbursa.com
Tel: 55.53.25.05.05 Ext. 0994

R.F.C SIN940802-7L7

ANEXO 2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

NÚMERO DE REGISTRO: CA-18258-585-5-VIII-21

ANEXO 2.2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES DE
 LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PROPUESTA ECONÓMICA

TABLA DE PRIMAS Y TARIFA APLICADA POR QUINQUENIO
 COBERTURA BÁSICA (24 MESES); SUMA ASEGURADA \$250,000.00

RANGO DE EDAD	POBLACIÓN		PRIMA NETA INDIVIDUAL		PRIMA INDIVIDUAL CON I.V.A.		PRIMA TOTAL I.V.A. INCLUIDO	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0 - 19	22	26	3,645.88	3,645.88	4,229.22	4,229.22	93,042.86	109,959.74
20 - 24	0	1	5,148.16	7,435.26	5,971.87	8,624.90	0.00	8,624.90
25 - 29	4	9	5,238.94	8,644.68	6,077.17	10,027.83	24,308.68	90,250.46
30 - 34	58	59	5,470.28	9,795.56	6,345.52	11,362.85	368,040.44	670,408.13
35 - 39	57	44	5,924.18	10,838.08	6,872.05	12,572.17	391,706.78	553,175.60
40 - 44	16	18	6,659.22	11,772.24	7,724.70	13,655.80	123,595.12	245,804.37
45 - 49	5	2	8,480.70	13,628.86	9,837.61	15,809.48	49,188.06	31,618.96
50 - 54	1	1	11,013.78	15,939.38	12,775.98	18,489.68	12,775.98	18,489.68
55 - 59	1	0	14,501.52	17,995.12	16,821.76	20,874.34	16,821.76	0.00
60 - 64	0	0	19,529.62	19,529.62	22,654.36	22,654.36	0.00	0.00
TOTALES	164	160					1,079,479.69	1,728,331.84
	324				TOTAL		2,807,811.53	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

ATENTAMENTE



ÓSCAR ÁLVAREZ RAMÍREZ
 Representante Legal
 Seguros Inbursa, Sociedad Anónima,
 Grupo Financiero Inbursa
 oalvarezr@inbursa.com
 Tel: 55.53.25.05.05 Ext. 0994

R.F.C. SIN940802-7L7

600003

AV INSURGENTES SUR 3500 C.P. 14090 CIUDAD DE MÉXICO APDO.S 22,363 Y 22,368 - DIR. CAJA SEGUROS INBURSA

ANEXO 2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

NÚMERO DE REGISTRO: CA-18258-585-5-VIII-21

ANEXO 2.1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS BECARIOS DEL PROGRAMA DE
BECAS POSDOCTORALES DE LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA, SUMA ASEGURADA \$250,000.00			
VIGENCIA	PRIMA NETA M.N.	IVA M.N.	PRIMA TOTAL M.N.
PROPUESTA ECONOMICA 1ER AÑO	1,210,263.59	193,642.17	1,403,905.76
PROPUESTA ECONOMICA 2DO AÑO	1,210,263.59	193,642.17	1,403,905.76
PROPUESTA ECONOMICA 2 AÑOS	2,420,527.18	387,284.35	2,807,811.53
PRIMA TOTAL 2AÑOS CON LETRA	Dos Millones Ochocientos Siete Mil Ochocientos Once Pesos 53/100 M.N.		

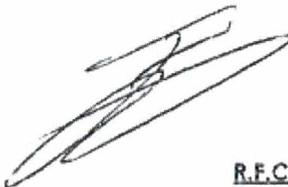
* LAS TARIFAS QUE APLIQUEN PARA LA POBLACIÓN MÍNIMA SERAN LAS QUE APLIQUEN PARA LOS MOVIMIENTOS DE ALTA QUE SE GENERARAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HASTA LLEGAR AL NÚMERO MÁXIMO DE ASEGURADOS ESTABLECIDOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-007/2021

ATENTAMENTE



ÓSCAR ÁLVAREZ RAMÍREZ
 Representante Legal
 Seguros Inbursa, Sociedad Anónima,
 Grupo Financiero Inbursa
oalvarezr@inbursa.com
 Tel: 55.53.25.05.05 Ext. 0994




R.F.C. SIN940802-7L7

Suscripción Autos y Gastos Médicos

1/1